



BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre celebración de una nueva subasta de interrumpibilidad correspondiente al segundo semestre del año 2020 (11/0178/0227/07090).....2

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para garantizar la preservación del BIC Iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y para que la empresa adjudicataria del contrato de obras sobre dicho inmueble asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato (11/0178/0228/07099)3

2.08.03 RETIRADAS

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre apoyo a la Radiotelevisión del Principado de Asturias (11/0178/0031/01445).....4

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para la preservación de la iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y reclamación a la empresa adjudicataria del contrato de obras de reparación para que asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato (11/0178/0083/03384)4

2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

2.09.01 TEXTO PRESENTADO

ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para garantizar la preservación del BIC Iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y para que la empresa adjudicataria del contrato de obras sobre dicho inmueble en asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato (11/0179/0144/07098).....5

2.09.03 RETIRADA

ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Proposición no de ley ante Comisión Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para la preservación de la iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y reclamación a la empresa adjudicataria del contrato de obras de reparación para que asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato (11/0179/0041/03385)6

2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS

2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial en materia de movilidad sostenible y, más en concreto, sobre el proyecto de Plan para la Movilidad Multimodal en el Área Metropolitana del Principado de Asturias (11/0181/0391/07056).....6

Interpelación del Grupo Parlamentario Foro Asturias al Consejo de Gobierno sobre en materia de planificación e infraestructuras educativas y, más concretamente, acerca de la situación en la que se encuentran las escuelas infantiles La Manzana, de Lugones, y El Carmín, de La Pola (11/0181/0392/07086).....7

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre celebración de una nueva subasta de interrumpibilidad correspondiente al segundo semestre del año 2020 (11/0178/0227/07090)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2020.)

El Grupo Parlamentario Foro Asturias, a través de su Portavoz, Adrián Pumares Suárez, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de unos precios de la energía eléctrica competitivos y predecibles resulta indispensable, tanto para asegurar el acceso a la misma por parte de los consumidores domésticos —evitando así los posibles riesgos que unos precios elevados de la electricidad pueden provocar en términos de pobreza energética— como para asegurar la competitividad del sector industrial, especialmente en aquellos casos en los que la energía eléctrica representa uno de los principales insumos a tener en cuenta en los procesos de producción industriales, lo que sucede en el caso de la industria electrointensiva.

En este sentido, es conocida la existencia de un diferencial de precios de la electricidad, tanto en el mercado mayorista como minorista, entre España y el resto de países del entorno europeo. Esta divergencia, si bien atenuada en los últimos años, sigue resultando crítica y somete a una elevada presión a todas aquellas empresas que requieren del empleo de elevados consumos de electricidad para obtener sus productos finales. Así, las empresas electrointensivas de ámbito nacional se ven obstaculizadas para competir en precio respecto de sus homólogas europeas; dificultad provocada precisamente por la falta de competitividad del sector energético nacional. Por todo ello, resulta imprescindible que España cuente con el conjunto de instrumentos necesarios que permitan reducir el citado diferencial de precios de la electricidad y asegure la viabilidad económica de dichas empresas en el corto, medio y largo plazo.

Por otro lado, otro de los principales vectores inductores de la competitividad de industrias y empresas, vinculado al ámbito energético, corresponde a la seguridad de suministro. Garantizar unos elevados niveles de calidad en el suministro de energía eléctrica resulta indispensable para asegurar la fiabilidad de los procesos de producción —sin olvidar su profundo impacto también sobre el sector doméstico y comercial— y, por tanto, eliminar cualquier interrupción del suministro provocada por fallos de la red o por sobrecargas del sistema eléctrico debe ser una de las prioridades en materia de política energética a tener en cuenta por parte del Gobierno de España.

Un instrumento que ha de conciliar en España estas dos variables —competitividad de precios en el sector electrointensivo y seguridad del suministro— es el denominado servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad (en adelante, servicio de interrumpibilidad), que en la actualidad se encuentra regulado por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y desarrollado mediante la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

El citado mecanismo se configura como una herramienta para flexibilizar la operación del sistema y dar respuestas rápidas y eficientes ante eventuales situaciones de emergencia, minimizando el impacto en la seguridad del sistema. Mediante la convocatoria de subastas, tradicionalmente convocadas por periodos semestrales, determinados consumidores —aquellos con una capacidad en términos de potencia contratada, medida en MW, suficiente para acceder a estos servicios— pueden acudir a dichos procedimientos de concurrencia competitiva para ofertar sus megavatios en la participación de dichos servicios de interrumpibilidad. De esta forma, ante un eventual riesgo de seguridad en el suministro, el operador del sistema —Red Eléctrica de España— podrá ordenar la reducción de la demanda de energía eléctrica por parte de estos consumidores. A cambio, dichos sujetos obtienen una compensación económica, resultado de las subastas celebradas.

La última subasta celebrada, aprobada mediante Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Energía del actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, corresponde con el periodo de entrega comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020, sin que exista previsión alguna de que se celebren nuevas subastas para los periodos

sucesivos. Esta circunstancia resulta indeseable desde todos los puntos de vista y, por tanto, urge la aprobación de una nueva convocatoria de subasta que dé continuidad al citado servicio.

Al mismo tiempo, no debe ignorarse la existencia de un nuevo marco el paquete de Energía Limpia de la Unión Europea (también conocido como “paquete de invierno”), el cual ha supuesto la aprobación de un conjunto de normas comunitarias que tienen por objeto contribuir al cumplimiento de los objetivos medioambientales y de descarbonización de la economía.

El citado marco normativo incluye prescripciones relativas a los denominados “mecanismos de capacidad” (en cuya categoría se incluye, a nivel nacional, el servicio de interrumpibilidad). En este sentido, y asumiendo las mayores rigideces que el nuevo marco ha supuesto en materia de implementación de mecanismos de capacidad en el ámbito nacional, resulta igualmente imprescindible que el Gobierno de España asuma el liderazgo para promover las acciones necesarias para asegurar la compatibilidad del servicio de interrumpibilidad actual con el marco comunitario o, alternativamente, se lleve a cabo el diseño de un nuevo mecanismo de capacidad que asegure el cumplimiento de los principios de seguridad de suministro y competitividad de los precios de la energía eléctrica antes desarrollados. Por todo ello, urge por parte del Gobierno de España la celebración de una nueva subasta de interrumpibilidad correspondiente al segundo semestre del año 2020.

En su virtud, el Portavoz del Grupo Parlamentario Foro Asturias que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a requerir al Gobierno de España la celebración de una nueva subasta de interrumpibilidad correspondiente al segundo semestre del año 2020, de tal forma que se asegure la continuidad en la prestación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad, al tiempo que se asegura el efectivo diseño e implementación de nuevos mecanismos de capacidad, en el marco del paquete de Energía Limpia de la Unión Europea, que coadyuve tanto a la seguridad de suministro de energía eléctrica como a la existencia de unos precios de la energía competitivos y predecibles.

Palacio de la Junta General, 25 de junio de 2020. Adrián Pumares Suárez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para garantizar la preservación del BIC Iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y para que la empresa adjudicataria del contrato de obras sobre dicho inmueble asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato (11/0178/0228/07099)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2020.)

Laura Pérez Macho, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), una de las joyas arquitectónicas del Valle del Nalón, fue objeto de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) en el año 2014.

Dados su mal estado de conservación, su interés histórico-artístico y el deber legal de mantenimiento inherente a su grado de protección, en el año 2015 el Gobierno del Principado adjudicó un contrato de obras de mantenimiento y conservación en la iglesia. Dichas obras, según las cláusulas del contrato suscrito con la entidad mercantil adjudicataria, tienen un período de garantía de quince años.

Al poco tiempo, comenzaron a producirse una serie de desperfectos. Los más graves, en la cubierta, reconstruida en 2015, cuando no resistió los efectos de la nevada de febrero de 2018, de modo que las tejas comenzaron a caer arrastradas por el peso de la nieve. En noviembre de ese año, de nuevo una nevada agravó su estado, a pesar de que, para entonces, ya se había realizado una pequeña reparación.

A consecuencia de esta situación, la por entonces denominada Consejería de Educación y Cultura solicitó un informe independiente a una empresa de control de calidad, en el que se concluye que las

obras de restauración de la cubierta de la iglesia no fueron ejecutadas por el contratista de conformidad con el proyecto y, como las obras están en período de garantía, hay que exigir a la empresa adjudicataria la ejecución de las actuaciones e intervenciones que se consideren necesarias para evitar más desperfectos e incidentes, efectuándose requerimientos a la empresa hasta en tres ocasiones (abril, mayo y junio de 2019).

La empresa presentó escrito el 28 de junio en el que señala que, a su juicio, la obra se ejecutó conforme al proyecto.

En noviembre de 2019, a respuesta de una pregunta por escrito del Grupo Parlamentario Ciudadanos, la Consejería manifestó que se estaba intentando que la contratista asumiera la responsabilidad por esa mala ejecución y que el Servicio de Patrimonio Cultural efectuaría una nueva inspección técnica del estado de la cubierta de la iglesia para valorar, en su caso, las medidas urgentes que se tuvieran que adoptar, las cuales serían repercutidas, en su caso, a la empresa contratista.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Evaluar, determinar y ejecutar, de modo que en el primer trimestre de 2021 se hayan finalizado las obras, las medidas urgentes de reparación, mantenimiento y conservación necesarias para garantizar la preservación del BIC Iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), antes de que las inclemencias climatológicas y ambientales sigan acentuando su deterioro.

Segundo. Entablar las acciones extrajudiciales o judiciales necesarias para que la empresa adjudicataria del contrato de obras de reparación del año 2015 asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato, así como los gastos derivados de las actuaciones previstas en el ordinal primero de esta proposición no de ley, en cumplimiento del período de garantía de quince años, establecidas en las condiciones y cláusulas de la contratación.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 25 de junio de 2020. Laura Pérez Macho, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.08.03 RETIRADAS

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre apoyo a la Radiotelevisión del Principado de Asturias (11/0178/0031/01445)

(Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2020.)

Solicitada por la Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, con fecha 24 de junio de 2020 (RE 7911), la retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre apoyo a la Radiotelevisión del Principado de Asturias, la Mesa de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1.e) y 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por retirada la citada iniciativa.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para la preservación de la iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y reclamación a la empresa adjudicataria del contrato de obras de reparación para que asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato (11/0178/0083/03384)

(Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2020.)

Solicitada por la Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, con fecha 25 de junio de 2020 (RE 7951), la retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para la preservación de la iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y reclamación a la empresa adjudicataria del contrato de obras de reparación para que asuma la responsabilidad civil

inherente a la mala ejecución del contrato, la Mesa de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1.e) y 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda tener por retirada la citada iniciativa.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

2.09.01 TEXTO PRESENTADO

ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para garantizar la preservación del BIC Iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y para que la empresa adjudicataria del contrato de obras sobre dicho inmueble en asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato (11/0179/0144/07098)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2020.)

Laura Pérez Macho, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), una de las joyas arquitectónicas del Valle del Nalón, fue objeto de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) en el año 2014.

Dados su mal estado de conservación, su interés histórico-artístico y el deber legal de mantenimiento inherente a su grado de protección, en el año 2015 el Gobierno del Principado adjudicó un contrato de obras de mantenimiento y conservación en la iglesia. Dichas obras, según las cláusulas del contrato suscrito con la entidad mercantil adjudicataria, tienen un período de garantía de quince años.

Al poco tiempo, comenzaron a producirse una serie de desperfectos. Los más graves, en la cubierta, reconstruida en 2015, cuando no resistió los efectos de la nevada de febrero de 2018, de modo que las tejas comenzaron a caer arrastradas por el peso de la nieve. En noviembre de ese año, de nuevo una nevada agravó su estado, a pesar de que, para entonces, ya se había realizado una pequeña reparación.

A consecuencia de esta situación, la por entonces denominada Consejería de Educación y Cultura solicitó un informe independiente a una empresa de control de calidad, en el que se concluye que las obras de restauración de la cubierta de la iglesia no fueron ejecutadas por el contratista de conformidad con el proyecto y, como las obras están en período de garantía, hay que exigir a la empresa adjudicataria la ejecución de las actuaciones e intervenciones que se consideren necesarias para evitar más desperfectos e incidentes, efectuándose requerimientos a la empresa hasta en tres ocasiones (abril, mayo y junio de 2019).

La empresa presentó escrito el 28 de junio en el que señala que, a su juicio, la obra se ejecutó conforme al proyecto.

En noviembre de 2019, a respuesta de una pregunta por escrito del Grupo Parlamentario Ciudadanos, la Consejería manifestó que se estaba intentando que la contratista asumiera la responsabilidad por esa mala ejecución y que el Servicio de Patrimonio Cultural efectuaría una nueva inspección técnica del estado de la cubierta de la iglesia para valorar, en su caso, las medidas urgentes que se tuvieran que adoptar, las cuales serían repercutidas, en su caso, a la empresa contratista.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Evaluar, determinar y ejecutar, de modo que en el primer trimestre de 2021 se hayan finalizado las obras, las medidas urgentes de reparación, mantenimiento y conservación necesarias para garantizar la preservación del BIC Iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), antes de que las inclemencias climatológicas y ambientales sigan acentuando su deterioro.

Segundo. Entablar las acciones extrajudiciales o judiciales necesarias para que la empresa adjudicataria del contrato de obras de reparación del año 2015 asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato, así como los gastos derivados de las actuaciones previstas

en el ordinal primero de esta proposición no de ley, en cumplimiento del período de garantía de quince años, establecidas en las condiciones y cláusulas de la contratación.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 25 de junio de 2020. Laura Pérez Macho, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.09.03 RETIRADA ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Proposición no de ley ante Comisión Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para la preservación de la iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y reclamación a la empresa adjudicataria del contrato de obras de reparación para que asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato (11/0179/0041/03385)

(Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2020.)

Solicitada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, con fecha 25 de junio de 2020 (RE 7951), la retirada de la proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para la preservación de la iglesia de Santa Cruz la Real, en Caleao (Caso), y reclamación a la empresa adjudicataria del contrato de obras de reparación para que asuma la responsabilidad civil inherente a la mala ejecución del contrato, la Mesa de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 220 y 221 del Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, tener por retirada la citada iniciativa.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS 2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial en materia de movilidad sostenible y, más en concreto, sobre el proyecto de Plan para la Movilidad Multimodal en el Área Metropolitana del Principado de Asturias (11/0181/0391/07056)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2020.)

Sergio García Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático para su sustanciación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible, establece el marco normativo necesario para la ordenación de la movilidad sostenible, y desarrollar un modelo de región a través de una serie de instrumentos jerárquicamente relacionados entre sí, de los que casi dos años después no se ha desarrollado ninguno.

El Plan para la Movilidad Multimodal en el Área Metropolitana es una de las viejas promesas de los distintos gobiernos socialistas, que ahora parece tomar forma con el sometimiento de este documento a información pública.

INTERPELACIÓN

Sobre la política de su departamento en materia de movilidad sostenible y, más en concreto, sobre el proyecto de Plan para la Movilidad Multimodal en el Área Metropolitana del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 22 de junio de 2020. Sergio García Rodríguez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Interpelación del Grupo Parlamentario Foro Asturias al Consejo de Gobierno sobre en materia de planificación e infraestructuras educativas y, más concretamente, acerca de la situación en la que se encuentran las escuelas infantiles La Manzana, de Lugones, y El Carmín, de La Pola (11/0181/0392/07086)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2020.)

El Grupo Parlamentario Foro Asturias, a través de su Portavoz, Adrián Pumares Suárez, al amparo de lo previsto en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

INTERPELACIÓN

En materia de planificación e infraestructuras educativas y, más concretamente, acerca de la situación en la que se encuentran las escuelas infantiles La Manzana, de Lugones, y El Carmín, de La Pola.

Palacio de la Junta General, 24 de mayo de 2020. Adrián Pumares Suárez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.